

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA SOBRE PROGRAMA PREVENTIVO CONTRA LAS ADICCIONES, EN EL CONTEXTO DE LA CAMPAÑA “**POR UN CORAZÓN SIN ADICCIONES**”. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL DIF ESTATAL**”, POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR MARIANELA VILLANUEVA PONCE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COBACH**” Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FERNANDA MEDINA RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL TEMAZCALLI**”; TODOS LOS ANTERIORES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, COMPARECIENDO COMO **TESTIGO DE HONOR**, LORENA MARIA VALLE RODRIGUEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DIF ESTATAL, SUJETANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### DE “**EL DIF ESTATAL**”

**I.1** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la Rectoría Asistencial en la Entidad Federativa, Decreto 0661, publicada en el Periódico Oficial de la Federación de fecha 20 de junio del 2017.

**I.2** Que dentro de los servicios se encuentra establecer las bases para la coordinación de acciones de las instituciones públicas y privadas que desarrollan tareas asistenciales, atento a lo que dispone el artículo 5º, fracción XIX, artículo 14, Fracción I, III, y artículo 15 de la Ley que lo norma.

**I.3.** Que **Silvia Elena Escobedo Palomino**, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, cuenta con las facultades necesarias para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para



el cumplimiento de los objetivos del Organismo, según lo dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín de esta Ciudad Capital, Código Postal 78270.

## **II.- DE “EL COBACH”:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sectorizado de la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto Administrativo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, el 4 de octubre de 2016.

**II.2** Tiene por objeto impartir e impulsar la educación media superior correspondiente al bachillerato general en sus características propedéutica y terminal, en sus diferentes modalidades; escolarizada, no escolarizada y mixta, coadyuvar en la actualización de docentes, técnicos docentes, directores, subdirectores, responsables y auxiliares de centros EMSAD, supervisores, tutores y apoyos técnicos competentes, con un amplio sentido ético y humanístico, conscientes del derecho que tienen los ciudadanos a una educación de calidad, así como fomentar la cultura y coadyuvar en el desarrollo de la región estado y país.

**II.3** Entre sus funciones, se encuentran la de formular disposiciones académicas, administrativas y de planeación que le permitan a “**EL COBACH**” cumplir con el objeto de prestar servicios educativos de nivel medio superior de bachillerato general y capacitación para el trabajo, así como también la formación integral de los jóvenes bachilleres y el fomento de actividades de vinculación con instituciones educativas de nivel superior privadas.

**II.4** Que **Marianela Villanueva Ponce**, en su carácter de Directora General de “**EL COBACH**”, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la fracción I del artículo 11 del Decreto Administrativo de Creación mencionado, y acredita su personalidad con los acuerdos E01.02.2017.04.26 y E01.03.2017.04.26 de la H. Junta Directiva de “**EL COBACH**”, mediante los cuales es designada como Directora General a propuesta de Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí.

**II.5** Para los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle de Brisa No. 119, Colonia Garita de Jalisco, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.



### III.- DE “EL TEMAZCALLI”:

**III.1** Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio según lo establecido en el artículo 1º de Decreto emitido por el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 25 de agosto de 1998 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición extraordinaria de fecha 12 de septiembre del mismo año.

**III.2** Que su objeto es proporcionar orientación, prevención y rehabilitación a las personas con riesgo o dependencia al alcohol, tabaco o alguna droga, a efecto de abatir, controlar la farmacodependencia y evitar la desintegración familiar derivada de estos fenómenos sociales, objeto que llevará a cabo bajo los lineamientos que se establecen en la Ley General y Estatal de Salud y en las normas técnicas que sobre esas materias dicte la Secretaría de Salud y otros ordenamientos legales.

**III.3** Que **Fernanda Medina Rivera**, en carácter de Directora General de “**EL TEMAZCALLI**”, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por Cecilia de los Ángeles González Gordo, Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación, el 09 de Octubre de 2015 y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio en los términos del artículo 3 fracción V, 18 fracciones I y VII, del Decreto de creación del Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación del Estado.

**III.4** Que para los efectos de este instrumento señala como su domicilio legal ubicado en Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 106 Fraccionamiento Industrial Aviación de esta Ciudad capital, C.P. 78140.

**JUSTIFICACIÓN.** El concurrir en un mismo individuo un trastorno por consumo de sustancias y otro trastorno psiquiátrico se le denomina **PATOLOGÍA DUAL** lo cual sucede en cerca del 80% de las personas con adicciones y cuya interacción modifica en ambos, su curso y evolución. Cada uno puede ser causa o resultado del otro, lo cual implica la producción de una patología mixta y la aparición de un efecto sinérgico. Es por eso que el **MODELO PREVENTIVO TEMAZCALLI** se enfoca a la detección temprana de psicopatologías que se consideran de mayor riesgo para el consumo de sustancias, tales como el TDAH, ansiedad, depresión, trastornos de la conducta alimentaria, además de elementos como la violencia y autolesionismo, entre otras. El propósito es detectar tempranamente en los estudiantes de “**EL COBACH**” la presencia de estas patologías de riesgo y derivarlas a tratamiento para evitar que lleguen a la complicación de las adicciones.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO** Implementar acciones encaminadas a promover el desarrollo de estilos de vida saludable a través de la prevención, detección y tratamiento de adicciones y otros riesgos biopsicosociales en los jóvenes de “**EL COBACH**”, para la Campaña “**Por un Corazón sin Adicciones**”.

**SEGUNDA. “EI DIF ESTATAL”** se compromete a:

- a) Implementar acciones encaminadas a promover el desarrollo de estilos de vida saludable a través de la prevención, detección y tratamiento de adicciones y otros riesgos biopsicosociales en los niños, jóvenes y familias de San Luis Potosí.

**TERCERA. “EI COBACH”** se compromete a:

- a) Que en el primer semestre del año 2018, se programen las fechas para la capacitación, sobre el **Modelo Preventivo Temazcalli** a los Directivos y Profesores de “**EL COBACH**” participantes y personal asignado de cada plantel para llevarlo a cabo:
  - Director y subdirector del plantel.
  - 2 profesores responsables.
  - Psicóloga del plantel (donde exista)
  - Trabajadora Social del plantel (si existiera)
  - Prefectura y/o Tutores
  - Personal Médico, (si existiera).
  - Un coordinador del modelo preventivo en cada plantel.
- b) El personal de “**EL COBACH**” se compromete a firmar carta compromiso de confidencialidad y respeto a los derechos del alumno.

**CUARTA. “EI TEMAZCALLI”** se compromete a:

- a) Otorgar clave para acceder a la plataforma virtual, como administrador al Coordinador del Modelo Preventivo en cada plantel. Así podrá conocer los resultados en absoluta confidencialidad y dará seguimiento a quienes hayan resultado en riesgo alto para su derivación.
- b) Capacitar al Coordinador de “**EL COBACH**” o la (s) persona(s) que designen para realizar los talleres de intervención psicoeducativos a los alumnos que hayan resultado en mediano riesgo. (área de orientación educativa).



- c) Asignar a un profesional del área de Prevención para asesorar sobre el desarrollo de los trabajos de la aplicación del Modelo Preventivo Temazcalli por zona:
- **Zona Altiplano.**
  - **Zona Centro.**
  - **Zona Media.**
  - **Zona Huasteca.**

## **QUINTA. VERIFICACIÓN**

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “**LAS PARTES**” darán seguimiento a su aplicación y adoptarán las medidas necesarias para el logro de los compromisos asumidos.

## **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

El personal que cada una de “**LAS PARTES**”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, civil o administrativa, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad de la que fue contratada o realizar labores de los trabajos que se realizan.

## **SÉPTIMA. DE LA TRANSPARENCIA**

La publicidad, la documentación y la información relativa a los programas señalados en el presente instrumento incluirán la siguiente leyenda “*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente*”.

## **OCTAVA. LA VIGENCIA**

La celebración de este convenio es por mutuo consentimiento con vigencia del ciclo escolar 2018-2019 para la capacitación y asesoramiento en la aplicación del programa por parte del

personal del área de prevención de “EL TEMAZCALLI” al personal de “EL COBACH” asignados por la Dirección General del mismo en la **APLICACIÓN DEL MODELO PREVENTIVO TEMAZCALLI** en sus alumnos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran y al no existir dolo o mala fe, lesión o cualquier otra situación que pudiera invalidarlo, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman por triplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. el 31 de mayo de 2018.

**TESTIGO DE HONOR**



**LORENA MARIA VALLE RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DEL DIF ESTATAL

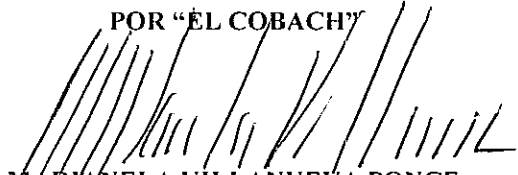
**POR “EL DIF ESTATAL”**



**SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO

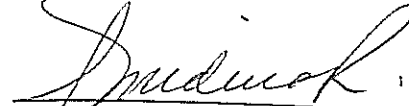


**POR “EL COBACH”**



**MARIANELA VILLANUEVA PONCE**  
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ

**POR “EL TEMAZCALLI”**



**FERNANDA MEDINA RIVERA**  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TEMAZCALLI,  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA SOBRE LAS ADICCIONES, PARA LA CAMPAÑA “**POR UN CORAZÓN SIN ADICCIONES**”, QUE CELEBRAN “**EL DIF ESTATAL**”, “**EL COBACH**” Y “**EL TEMAZCALLI**” EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018.